

62
presente y dos

RESOLUCION N° 545

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 21 de septiembre de 1972, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha procedido a la fusión de las Compañías "LA INTERNACIONAL S.A.", "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA), por absorción de la que las dos segundas han sido objeto por parte de "LA INTERNACIONAL S.A.", habiéndose operado al propio tiempo un aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía absorbente;

QUE mediante Escritura Pública de 16 de mayo de 1973, otorgada ante el mismo señor Notario, que contiene el acta de la Junta General de 29 de marzo de 1973, se ha ratificado y convalidado la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE, para efectos de esta fusión, las Compañías absorbidas, esto es "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA), han acordado previamente su disolución, conforme lo dispone el Artículo 353 de la Ley de Compañías;

QUE los señores Carlos Manuel Larrea y doctor Ernesto Ribadeneira, en sus calidades de Presidente y Gerente de las Compañías fusionadas, debidamente autorizados por ellas, han presentado en este Despacho tres copias notariales de cada una de las Escrituras Públicas referidas en los considerandos primero y segundo de esta Resolución, solicitando que los actos que éstas contienen sean aprobados previo cumplimiento de las formalidades legales;

QUE tanto los acuerdos de fusión adoptados por las Compañías, como las Escrituras Públicas que los contienen, se han celebrado observando los requisitos necesarios para su validez;

QUE mediante los Informes Nos. 241-DIA, de 24 de octubre de 1972 y 215-DIA, de 20 de agosto de 1973, formulados por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, se establece que la fusión, aumento de capital, reforma de estatutos, ratificación y convalidación antes referidos, se han efectuado en los términos previstos en las Escrituras Públicas mencionadas anteriormente;

QUE de acuerdo con la Resolución Interpretativa N° 2387, de 14 de mayo de 1971, de esta Superintendencia, la disolución anticipada de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en el inciso segundo del Artículo 23 de la Ley de Compañías, a fin de que los terceros que se creyeran con derecho puedan manifestar su oposición;

R E S U M E N :

ARTICULO UNICO.- DISPONER la publicación por tres días con secutivos, en uno de los periódicos de ma yor circulación en la ciudad de Quito, del extracto de las Escrituras Públicas de 21 de septiembre de 1972 y 16 de mayo de 1973, otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito; extracto que será elaborado por esta Superintendencia.

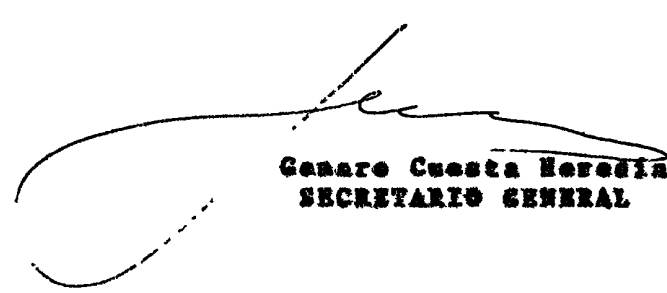
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 AGO 1973


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 27 AGO 1973

CERTIFICO.-


Genaro Cuesta Novedín
SECRETARIO GENERAL

 DJ
NAV/SM.
23-VIII-73

64/
sesenta y cuatro

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE FUSION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, RATIFICACION Y CONVALIDACION DE LA COMPANIA "LA INTERNACIONAL S.A." CON "TEXTIL TAMBILLO S.A." Y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA).-

- 1.- La escritura pública de fusión, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "LA INTERNACIONAL S.A.", con las Compañías "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA), se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de Septiembre de 1972, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. J. Vicente Treya J.; mediante escritura pública de 16 de Mayo de 1973, otorgada ante el mismo señor Notario, se ratificó y convalidó la escritura de 21 de Septiembre de 1972. Es ordenada la publicación del extracto de ambas escrituras mediante Resolución N° 3545 de 27 de Agosto de 1973, dictada por el señor Superintendente de Compañías, para efectos del trámite fijado en el Art. 25 de la Ley de Compañías
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública de 21 de Septiembre de 1972: el Sr. Carlos Manuel Larrea y el Dr. Ernesto Nibadeneira, en sus calidades de Presidente y Gerente de las Compañías "La Internacional S.A.", "Sociedad Industrial Distribuidora C.A." (SIDCA) y "TEXTIL TAMBILLO S.A.", respectivamente. Los comparecientes son ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito. Comparecen al otorgamiento de la escritura pública de 16 de Mayo de 1973, las personas indicadas anteriormente, y con las calidades ya expresadas.
- 3.- Mediante la escritura pública de 21 de Septiembre de 1972, se aprobó la fusión de las Compañías "LA INTERNACIONAL S.A.", "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA), por absorción de la primera a las otras; de igual manera se aprobó el aumento de capital de cuatro millones de sucres, con lo que se eleva a ciento cuarenta millones de sucres; además se reformaron los estatutos. Mediante la escritura pública de 16 de Mayo de 1973, se ratifica y convalida la escritura pública de 21 de Septiembre de 1972.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 27 de Agosto de 1973.

SECRETARIO GENERAL

Genaro Cuesta Heredia

N.
342.

RESOLUCION N° 0539

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 3645, de 27 de agosto de 1973, de esta Superintendencia, en el Diario "El Tiempo" que se edita en esta ciudad de Quito, en las ediciones correspondientes a los días 2, 3 y 4 de septiembre del año en curso, se ha publicado el extracto de la Escritura Pública de fusión de las Compañías "LA INTERNACIONAL S.A.", "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA) por absorción que la primera ha hecho de las dos últimas, Escritura que contiene además el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía absorbente y que fue celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 21 de septiembre de 1972; así como de la Escritura de ratificación y convalidación de la anterior, otorgada ante el mismo Notario, el 16 de mayo de 1973;

QUE no se ha recibido notificación alguna en el sentido de que se haya presentado oposición a la inscripción de las Escrituras Públicas mencionadas anteriormente, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia, de fecha 19 de septiembre de 1973,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión de las compañías anónimas "LA INTERNACIONAL S.A.", "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA), que se realiza mediante absorción de la primera a las dos restantes; así como el aumento de capital y reforma de estatutos que se operan en la compañía absorbente; y, finalmente, la Escritura de ratificación y convalidación de los actos anteriores, constantes en los instrumentos otorgados ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 21 de septiembre de 1972 y el 16 de mayo de 1973, respectivamente. El aumento de capital es por la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$ 4.000.000,00), en virtud del cual el capital social de "LA INTERNACIONAL S.A." queda elevado a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$140.000.000,00), dividido en CATORCE MILLONES (14.000.000) de acciones nominativas de \$ DIEZ SUCRES (\$ 10,00) de valor cada una.

./.

- dos -

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas mencionadas en el Artículo anterior, que se las aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "LA INTERNACIONAL S.A.": 1.- de constitución, celebrada el 21 de junio de 1921; 2.- de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 20 de junio de 1921; 3.- de reforma de estatutos, celebrada el 8 de julio de 1921; 4.- de reforma de estatutos, celebrada el 11 de agosto de 1921; que la mencionada Compañía se ha fusionado con "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA) absorbiéndolas, y que ha aumentado su capital y reformado sus estatutos mediante Escrituras Públicas de 21 de septiembre de 1972 y 16 de mayo de 1973 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, conteniendo esta última la ratificación y convalidación de la anterior. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "LA INTERNACIONAL S.A.": -1) de reforma de estatutos y cambio de denominación, celebrada el 28 de junio de 1929; -2) de reforma de estatutos, celebrada el 14 de octubre de 1935; -3) de reforma de estatutos, celebrada el 28 de abril de 1941; -4) de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 22 de julio de 1941; -5) de reforma de estatutos, celebrada el 4 de septiembre de 1948; de extinción de obligaciones, celebrada el 19 de septiembre de 1948; -6) de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 21 de octubre de 1948; -7) de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 20 de mayo de 1948; que la mencionada Compañía se ha fusionado con "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA) absorbiéndolas, y que ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escrituras Públicas de 21 de septiembre de 1972 y 16 de mayo de 1973, otorgadas ante el Notario Segundo del Cantón Quito, conteniendo esta última la ratificación y convalidación de la anterior. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "LA INTERNACIONAL S.A.": -1) de reforma de estatutos, celebrada el 2 de abril de 1949; -2) de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 23 de febrero de 1951; -3) de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 10 de septiembre de 1953; -4) de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 16 de febrero de 1959; y -5) de reforma de estatutos, celebrada el 12 de agosto de 1959; que la

- tres -

mencionada Compañía se ha fusionado con "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." absorbiéndolas, y que ha aumentado su capital y reformado sus estatutos mediante Escrituras Públicas de 21 de septiembre de 1972 y 16 de mayo de 1973, otorgadas ante el Notario Segundo del Cantón Quito, conteniendo esta última la ratificación y convalidación de la anterior. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "LA INTERNACIONAL S.A.": de convalidación, celebrada el 25 de junio de 1970; y de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 27 de agosto de 1971; que la mencionada Compañía se ha fusionado con "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA) absorbiéndolas, y que ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escrituras Públicas de 21 de septiembre de 1972 y 16 de mayo de 1973, otorgadas en esa misma Notaría, conteniendo esta última la ratificación y convalidación de la anterior. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "TEXTIL TAMBILLO S.A.": -1) de constitución, celebrada el 8 de enero de 1966; -2) de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 3 de febrero de 1967; -3) de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 18 de noviembre de 1968, que la mencionada Compañía se ha fusionado con las Compañías "LA INTERNACIONAL S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A. (SIDCA)" por absorción que "LA INTERNACIONAL S.A." ha hecho de las restantes, mediante Escrituras Públicas de 21 de septiembre de 1972 y 16 de mayo de 1973, otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, conteniendo esta última la ratificación y convalidación de la anterior. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA): de constitución, celebrada el 2 de marzo de 1960; y de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 17 de junio de 1960; que la mencionada Compañía se ha fusionado con "LA INTERNACIONAL S.A." y "TEXTIL TAMBILLO S.A." por absorción que "LA INTERNACIONAL" ha hecho de las restantes, mediante Escrituras Públicas de 21 de septiembre de 1972 y 16 de mayo de 1973, otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, conteniendo esta última la ratificación y convalidación de la anterior. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

- cuatro -

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "LA INTERNACIONAL S.A.": -1) de constitución, inscrita bajo el N° 23, el 27 de junio de 1921; -2) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 25, el 2 de julio de 1921; -3) de reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 28, el 12 de julio de 1921; -4) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 34, el 20 de agosto de 1921; -5) de cambio de denominación y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 54, el 8 de julio de 1929; -6) de reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 103, el 22 de noviembre de 1935; -7) de reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 181, el 4 de junio de 1941; -8) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 245, el 19 de septiembre de 1941; -9) de reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 117, el 25 de mayo de 1949; -10) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 42, el 6 de marzo de 1951; -11) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 102, el 22 de septiembre de 1953; -12) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 45, el 3 de marzo de 1959; -13) de reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 153, el 28 de agosto de 1959; -14) de reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 39, el 13 de septiembre de 1963; -15) de emisión de obligaciones, inscrita bajo el N° 196, el 30 de septiembre de 1965; -16) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 555, el 12 de noviembre de 1965; -17) de reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 402, el 19 de julio de 1966; -18) de convalidación, inscrita bajo el N° 1107, el 17 de agosto de 1970; -19) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 1605, el 4 de noviembre de 1971; que la mencionada Compañía se ha fusionado con "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA) absorbiéndolas, y que ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escrituras Públicas de 21 de septiembre de 1972 y 16 de mayo de 1973, otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, conteniendo esta última la ratificación y convalidación de la anterior. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "TEXTIL TAMBILLO S.A.": -1) de constitución, inscrita bajo el N° 87, el 13 de enero de 1946; -2) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 198, el 14 de marzo de 1947; -3) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 1099, el 28 de noviembre de 1968; que la mencionada Compañía se ha fusionado con las Compañías "LA INTERNACIONAL S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A. (SIDCA)" por absorción que "LA INTERNACIONAL S.A." ha hecho de las restantes, mediante Escrituras Públicas de 21 de septiembre de 1972 y 16 de mayo de 1973, otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, conteniendo esta última la ratificación y convalidación de la anterior. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

- cinco -

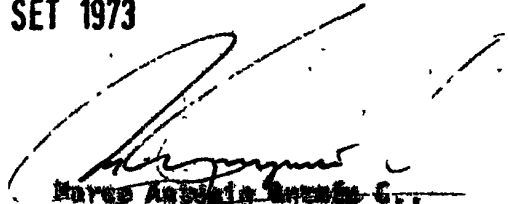
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, ante el margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA): -1) de constitución, inscrita bajo el N° 46, el 7 de marzo de 1960; -2) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 144, el 24 de junio de 1960; que la mencionada Compañía se ha fusionado con "LA INTERNACIONAL S.A." y "TEXTIL TAMBILLO S.A." por absorción que "LA INTERNACIONAL S.A." ha hecho de las restantes, mediante Escrituras Públicas de 21 de septiembre de 1972 y 15 de mayo de 1973, otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, conteniendo esta última la ratificación y convalidación de la anterior. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, juntamente con esta Resolución, las Escrituras Públicas de fusión de las Compañías "LA INTERNACIONAL S.A.", "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA), por absorción de la primera a las restantes, de aumento de capital y reforma de estatutos, de ratificación y convalidación, otorgadas ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 21 de septiembre de 1972 y el 15 de mayo de 1973. El señor Registrador archivará los segundos testimonios de estas Escrituras y devolverá los primeros y terceras copias con las razones de inscripción que se ordena.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de las Escrituras Públicas de fusión de las Compañías "LA INTERNACIONAL S.A.", "TEXTIL TAMBILLO S.A." y "SOCIEDAD INDUSTRIAL DISTRIBUIDORA C.A." (SIDCA), por absorción de la primera a las restantes, de aumento de capital y reforma de estatutos y de ratificación y convalidación de los actos antes señalados, de 21 de septiembre de 1972 y 15 de mayo de 1973, respectivamente, otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentadas las copias de las Escrituras con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 SET 1973


Marcos Antonio Bernal G.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

- seis -

PROPEYO y firmé la Resolución que antecede el señor
doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en
Quito, a 27 SET 1973.

CERTIFICO.-



Lic. Carlos Andrade C.,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.


RAY/HMS.
24-IX-73.